

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa con calificación de urgencia CEPA CD-15/2023, “Servicio de Arrendamiento de un Sistema Troncalizado de Radiocomunicación digital y análogo para el Puerto de Acajutla, para el mes de julio de 2023”, a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$17,549.63 sin incluir IVA, para un plazo de ejecución de los servicios desde las 00:00 horas del 1 de julio hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2023.

=====  
**SEGUNDO:**

### **I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Segundo del Acta número 3206, de fecha 16 de junio de 2023, Junta Directiva emitió Resolución Razonada y autorizó promover la Contratación Directa con calificación de urgencia CEPA CD-15/2023, “Servicio de Arrendamiento de un Sistema Troncalizado de Radiocomunicación digital y análogo para el Puerto de Acajutla, para el mes de julio de 2023”, con la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., con el propósito de continuar con el servicio de radiocomunicación que caducará el 30 de junio de 2023.

En virtud de lo anterior, se realizó la publicación de convocatoria por medio del sitio Web de COMPRASAL, y mediante nota UCP-246/2023, de fecha 22 de junio de 2023, se efectuó la invitación a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para participar en el referido proceso.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$18,437.00 sin incluir IVA.

La fecha para la recepción de la oferta fue el 23 de junio de 2023, recibándose la oferta de la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el monto de US \$17,549.63 sin incluir IVA.

### **II. OBJETIVO**

Adjudicar la Contratación Directa con calificación de urgencia CEPA CD-15/2023, “Servicio de Arrendamiento de un Sistema Troncalizado de Radiocomunicación digital y análogo para el Puerto de Acajutla, para el mes de julio de 2023”, a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$17,549.63 sin incluir IVA, para un plazo de ejecución de los servicios desde las 00:00 horas del 1 de julio hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2023.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La evaluación de la oferta presentada por la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se realizó verificando la presentación de los formularios F1, F2, F3 y F4, de acuerdo a lo establecido en el literal C, del documento de Solicitud de Oferta.

En vista que la ofertante no presentó en su oferta el Comprobante de Inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES), la UCP, con base en los principios de eficacia y eficiencia, verificó que la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se encuentra debidamente inscrita, tal como lo establece el artículo 12 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Al cumplir con el requerimiento antes indicado, el solicitante del servicio, prosiguió con la evaluación económica, verificándose que no existe discrepancia entre letras y cifras, en el Formulario F3. Formulario de la Oferta Económica, cumpliendo el ofertante con lo requerido.

Detalle de la oferta económica

<b>Arrendamiento de un Sistema de Comunicación Digital por Radio, modo Troncalizado, mínimo 6 canales en frecuencia VHF o mixto VHF-UHF, 6 repetidoras, almacenamiento de todas las comunicaciones (digital y análoga), incluyendo las comunicaciones marinas en tres canales, con el detalle de equipos y accesorios indicados a continuación:</b>						
ITEM	COMPONENTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (US \$ SIN IVA)	PRECIO UNITARIO (US \$ SIN IVA)	SUBTOTAL MENSUAL (US \$ SIN IVA)
1	Radios portátiles clase A	14	C/U	18,437.00	45.68	639.52
2	Radios portátiles clase B	147	C/U		29.58	4,348.26
	Radios portátiles clase C	156	C/U		29.58	4,614.48
3	Radio Base de Escritorio	14	C/U		95.33	1,334.62
4	Radio Base Móvil	27	C/U		56.59	1,527.93
5	Baterías adicionales para Radios portátil clase "A"	14	C/U		6.72	94.08
6	Baterías adicionales para Radios portátil clase "B"	154	C/U		4.08	628.32
	Baterías adicionales para Radios portátil clase "C"	156	C/U		4.08	636.48
7	Sistema de respaldo energético de 12 horas continuas para el Sistema de comunicación digital.	1	C/U		384.00	384.00
8	Micrófonos de solapa para portátil clase A y accesorios adicionales para trabajar con manos libres con los radios portátiles.	4	C/U		14.18	56.72
9	Micrófonos de solapa para portátil clase B y accesorios adicionales para trabajar con manos libres con los radios portátiles.	26	C/U		6.41	166.66
10	Audífonos tipo orejera con micrófono incorporado	49	C/U	61.44	3,010.56	
11	Pechera para portar radio	50	C/U	2.16	108.00	
<b>SUB TOTAL, US \$ MENSUAL (SIN IVA)</b>						<b>17,549.63</b>

De todo lo anterior, se concluye que la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple en su totalidad con las condiciones establecidas en el documento de Solicitud de Oferta, de acuerdo a lo indicado por los técnicos delegados para la evaluación de ofertas.

Se verificó en el sitio web de COMPRASAL y la DOM, que la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no forma parte del listado de inhabilitados o incapacitados.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 18, 19, 20, 41 literal b. de la Ley de Compras Públicas.

Lineamiento N° 3.13, “Lineamiento para el Método de Contratación Directa, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas el 11 de marzo de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 literales d) y m) del Reglamento de la Ley Orgánica de CEPA, que establecen respectivamente, que es atribución de Junta Directiva autorizar la celebración de todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones, y en general realizar todos los actos y operaciones para ejercer los poderes que la Ley le confiere a la institución.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el solicitante del servicio recomienda a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa con calificación de urgencia CEPA CD-15/2023, “Servicio de Arrendamiento de un Sistema Troncalizado de Radiocomunicación digital y análogo para el Puerto de Acajutla, para el mes de julio de 2023”, a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$17,549.63 sin incluir IVA, para un plazo de ejecución de los servicios desde las 00:00 horas del 1 de julio hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2023.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV, y el Informe de la Unidad Solicitante, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa con calificación de urgencia CEPA CD-15/2023, “Servicio de Arrendamiento de un Sistema Troncalizado de Radiocomunicación digital y análogo para el Puerto de Acajutla, para el mes de julio de 2023”, a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$17,549.63 sin incluir IVA, para un plazo de ejecución de los servicios desde las 00:00 horas del 1 de julio hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2023.
- 2° Nombrar como Administrador de la Orden de Compra, al señor William Manahen Aquino Carias, Jefe Interino de la Sección Eléctrica del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la Orden de Compra respectiva.
- 4° Autorizar a la UCP, para realizar la notificación correspondiente.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-16/2023, “Contratación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla”, de la siguiente manera: a la señora Janilda Natalia Arévalo de Larín, por un monto de hasta US \$627,166.95 IVA incluido y al señor Jairo Aduari Arévalo Sánchez, por un monto de hasta US \$627,166.95 IVA incluido, para un período a partir de las 00:00 horas de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2023.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 3206, de fecha 16 de junio de 2023, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa CEPA CD-16/2023, “Contratación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta y la lista corta de personas a invitar.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en el sitio Web de COMPRASAL, el día jueves 22 de junio de 2023, así como también se envió vía correo electrónico, la respectiva invitación a la lista corta autorizada por Junta Directiva, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 Grupo JOB, S.A de C.V.
- 2 Grupo Calpi, S.A. de C.V.
- 3 Grupo Ultra, S.A. de C.V.
- 4 Janilda Natalia Arévalo de Larín
- 5 Jairo Aduari Arévalo Sánchez

Cabe mencionar que de las cinco personas invitadas, Grupo JOB, S.A. de C.V., Grupo Calpi, S.A. de C.V, Janilda Natalia Arévalo de Larín y Jairo Aduari Arévalo Sánchez presentaron ofertas en la Contratación Directa CEPA CD-05/2023, “Contratación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla”, el cual fue declarado sin efecto por Junta Directiva, mediante el Punto Cuarto del Acta número 3202, de fecha 26 de mayo de 2023.

La asignación presupuestaria para este proceso, según requisición No. 98/2023, es de: US \$1,110,030.00 sin incluir IVA (US \$1,254,333.90 IVA incluido).

Para este proceso de Contratación Directa CEPA CD-16/2023, se incluyó dentro del documento de Solicitud de Oferta textualmente lo siguiente: *“se tomará en cuenta la documentación presentada en la contratación directa CD-05/2023, incluyendo las subsanaciones si hubiere, por lo que el ofertante que quiera participar en este nuevo proceso, deberá presentar solamente una constancia que establezca la documentación contenida en oferta del proceso relacionado anteriormente.*

*Lo anterior en base al principio de antiformalismo según el artículo 3 de la ley de procedimientos administrativos (LPA) y artículo 4 del mismo cuerpo normativo que establece: “la institución u organismo público, tampoco podrá exigir la presentación de documentos o requisitos que hayan sido proporcionados con anterioridad, salvo que tales documentos se hubiesen extinguido por causas legales”.*

La fecha para la recepción de ofertas fue el 23 de junio de 2023, inscribiéndose los siguientes participantes:

1. Janilda Natalia Arévalo de Larín
2. Jairo Aduari Arévalo Sánchez
3. Grupo JOB, S.A. de C.V.

La sociedad Grupo Calpi, S.A. de C.V., quien presentó oferta en la CD-05/2023, manifestó a través de correo electrónico enviado el viernes 23 de junio de 2023, textualmente lo siguiente: “(...) y declinamos a seguir en el proceso debido a temas de tarifa, nuestras tarifas difieren de las propuestas en el documento adjunto (...)”

Se verificó en la página Web de COMPRASAL y en la DOM, que los oferentes no forman parte del Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la DINAC y DOM, por lo que son elegibles para continuar en el proceso.

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-16/2023, “Contratación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla”, de la siguiente manera: a la señora Janilda Natalia Arévalo de Larín, por un monto de hasta US \$627,166.95 IVA incluido y al señor Jairo Aduari Arévalo Sánchez, por un monto de hasta US \$627,166.95 IVA Incluido, para un período a partir de las 00:00 horas de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2023.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

La evaluación de ofertas fue realizada por los técnicos designados por la Unidad Solicitante, quienes realizaron la evaluación según se indica en el literal C. Metodología de Evaluación y Adjudicación del Documento de Solicitud de Oferta.

1. Se verificó para los oferentes Janilda Natalia Arévalo de Larín, Jairo Aduari Arévalo Sánchez y la sociedad Grupo JOB, S.A. de C.V., el cumplimiento de la presentación de los Formularios F1, F2, F3, F5, F6 y F7, conforme a lo indicado en el Documento de Solicitud de Oferta, por lo que son elegibles para continuar con su evaluación.
2. VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA:

LITERAL	DOCUMENTOS REQUERIDOS	Janilda Natalia Arévalo de Larín	Jairo Aduari Arévalo Sánchez	Grupo JOB, S.A de C.V.
a)	2 Documentos de Referencia del Oferente, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Formulario F4. de esta solicitud de Oferta.	CUMPLE S/F	CUMPLE, S/F	CUMPLE, FOLIOS 000028- 000030

LITERAL	DOCUMENTOS REQUERIDOS	Janilda Natalia Arévalo de Larín	Jairo Aduari Arévalo Sánchez	Grupo JOB, S.A de C.V.
b)	Autorización emitida por la AMP e Inscripción en el REMS para la prestación de Servicios de Carga, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del Formulario F4. de esta solicitud de Oferta.	CUMPLE S/F	CUMPLE S/F	NO CUMPLE, Solamente presentó el recibo de inicio del trámite para obtener la autorización como proveedores de servicios portuarios.
c)	LISTADO de Unidades de Transporte (35 cabezales como mínimo) y Unidades de Carga (35 Rastras como mínimo) Ofertadas, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del Formulario F4. de esta solicitud de Oferta.	CUMPLE S/F	CUMPLE S/F	NO CUMPLE, FOLIO 000033 Ya que de las 35 unidades presentadas solamente incluyeron 5 unidades propias de las 10 mínimas requeridas
d)	Presentación de copias de las tarjetas de Circulación de las Unidades de Transporte y Unidades de Carga Ofertadas, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del Formulario F4. de esta solicitud de Oferta.	CUMPLE S/F	CUMPLE S/F	CUMPLE, FOLIOS 000034-000159
e)	Presentación del documento legalizado ante notario de las Unidades (de Transporte y Carga) que arrendará durante la prestación de los servicios.	CUMPLE S/F	CUMPLE S/F	CUMPLE, FOLIOS 000161-000205
f)	Presentación de las Declaraciones Juradas y Certificada por Notario (Formulario F7), mediante las cuales los arrendatarios de unidades de transporte y carga, expresan a los ofertantes que no son empleados de CEPA, ni poseen vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad con los empleados del Puerto de Acajutla y de la CEPA en general, de igual manera expresará que las unidades de transporte arrendadas no están siendo parte de otra oferta en este mismo proceso.	CUMPLE S/F	CUMPLE S/F	CUMPLE, FOLIOS 000206-000211

### ASPECTOS CON ASIGNACION DE PUNTAJES

Para la evaluación de los aspectos con asignación de puntaje, el solicitante del servicio verificó que la documentación para las Unidades de Transporte y Carga presentadas por los tres oferentes, cumplieron con las siguientes condiciones, establecidas en el literal c) del Formulario F4 de la Sección IV Formularios del Documento de Solicitud de Oferta, las cuales se enumeran a continuación:

**La cantidad mínima de unidades de transporte y de carga que debe ofertar es de 35 unidades de transporte (cabezales) y 35 unidades de carga (rastras)**, que son las requeridas para la prestación de los servicios de las cuales **como mínimo 10 deberán ser propias**; sin embargo, si cuenta con mayor cantidad disponible de las 35 unidades, las podrá incluir en dicho anexo únicamente como un registro de las unidades que prestarán el servicio y la cantidad total con que cuenta.

- Las unidades de transporte tienen que ser de fabricación **no más antigua que el año 2005**.

- Las unidades de transporte y carga deben tener vigentes sus tarjetas de circulación
- Las unidades de carga, consistirán en rastras o remolques con plataformas convencionales y no se evaluarán rastras con cepos y/o chasis.

### ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO:

La sociedad Grupo JOB, S.A. de C.V., no cumple con el requisito de incluir en su oferta como mínimo 10 unidades de transporte propias, ya que no presentó la cantidad solicitada, debido que únicamente presentó 5 unidades como propias, por lo que de acuerdo a lo establecido en el literal c) del Formulario IV, no es elegible para continuar con la evaluación de su oferta. Adicional a lo anterior no presentó Autorización emitida por la AMP e Inscripción en el REMS para la prestación de Servicios de Carga, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del Formulario F4. de esta solicitud de Oferta; sin embargo, no se requirió la subsanación de dicho documento debido que no cumplió con el requisito obligatorio de las unidades mínimas propias.

La Señora Janilda Natalia Arévalo de Larín y el Señor Jairo Aduari Arévalo Sánchez, cumplen con todos los requisitos establecidos en el literal c) del formulario IV del Documento de Solicitud de Oferta, por lo que ambos son elegibles para continuar con la evaluación de su oferta.

A continuación, se presenta la evaluación de aspectos con asignación de Puntaje, para cada uno de los oferentes:

## 1. UNIDADES DE TRANSPORTE (PUNTAJE MÁXIMO 65 PUNTOS)

### 1.1 JANILDA NATALIA ARÉVALO DE LARÍN

#### DETALLE DE UNIDADES DE TRANSPORTE OFERTADAS

No.	ARRENDATARIO	CAMIÓN	CABEZAL	PROPIA	ARRENDADA	COPIA TARJETA	VALIDACIÓN AÑO DE FABRICACIÓN
1	ARÉVALO DE LARÍN, JANILDA NATALIA	C	124573	X		SI	2012
2	ARÉVALO DE LARÍN, JANILDA NATALIA	C	125643	X		SI	2011
3	ARÉVALO DE LARÍN, JANILDA NATALIA	C	119441	X		SI	2009
4	ARÉVALO DE LARÍN, JANILDA NATALIA	C	118320	X		SI	2009
5	ARÉVALO DE LARÍN, JANILDA NATALIA	C	118155	X		SI	2007
6	ARÉVALO DE LARÍN, JANILDA NATALIA	C	95599	X		SI	2007
7	ARÉVALO DE LARÍN, JANILDA NATALIA	C	114693	X		SI	2005
8	ARÉVALO DE LARÍN, JANILDA NATALIA	C	113268	X		SI	2005
9	ARÉVALO DE LARÍN, JANILDA NATALIA	C	122923	X		SI	2006
10	ARÉVALO DE LARÍN, JANILDA NATALIA	C	114952	X		SI	2005
11	MORÁN CADENAS, JULIO CESAR	C	126881		X	SI	2014
12	MORSAN, S.A. DE C.V.	C	121487		X	SI	2014
13	CÓRTEZ GONZÁLEZ, OSCAR ARMANDO	C	123666		X	SI	2014
14	RIVERA MARTINEZ, JESUS OSWALDO	C	126011		X	SI	2012
15	CARRANZA DE ASCENCIO, ZULMA YAMILETH	C	120394		X	SI	2012
16	MORSAN, S.A. DE C.V.	C	121788		X	SI	2012
17	MORÁN CADENAS, JULIO CESAR	C	123163		X	SI	2012
18	MORÁN CADENAS, JULIO CESAR	C	126254		X	SI	2011
19	MORÁN CADENAS, JULIO CESAR	C	124210		X	SI	2010
20	MORÁN CADENAS, JULIO CESAR	C	123667		X	SI	2010
21	MORÁN CADENAS, JULIO CESAR	C	127108		X	SI	2009
22	MORSAN, S.A. DE C.V.	C	121491		X	SI	2009

No.	ARRENDATARIO	CAMIÓN	CABEZAL	PROPIA	ARRENDADA	COPIA TARJETA	VALIDACIÓN AÑO DE FABRICACIÓN
23	ROMERO SALAZAR, FLOR IDALIA	C	127684		X	SI	2009
24	CARRILLO DE LANDAVERDE, ANGELA DEL CARMEN	C	127007		X	SI	2008
25	CARRILLO DE LANDAVERDE, ANGELA DEL CARMEN	C	121729		X	SI	2007
26	JIMÉNEZ SALAZAR, DANIEL ANTONIO	C	119273		X	SI	2007
27	JIMÉNEZ SALAZAR, DANIEL ANTONIO	C	117193		X	SI	2007
28	JIMÉNEZ SALAZAR, DANIEL ANTONIO	C	113445		X	SI	2007
29	MORÁN CADENAS, JULIO CESAR	C	125112		X	SI	2007
30	MORÁN CADENAS, JULIO CESAR	C	119153		X	SI	2007
31	LARÍN CUELLAR, FRANCISCO ANTONIO	C	117271		X	SI	2007
32	LARÍN CUELLAR, FRANCISCO ANTONIO	C	118411		X	SI	2006
33	MORSAN, S.A. DE C.V.	C	78851		X	SI	2006
34	CORTEZ GONZÁLEZ, OSCAR ARMANDO	C	127818		X	SI	2007
35	CATACHO GONZÁLEZ, DAVID ALEXANDER	C	87942		X	SI	2005
36	MORSAN, S.A. DE C.V.	C	113941		X	SI	2005

### EVALUACIÓN DE UNIDADES DE TRANSPORTE DE JANILDA NATALIA ARÉVALO DE LARÍN (PUNTAJE MÁXIMO 65%)

CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					EVALUACIÓN			
UNIDADES DE TRANSPORTE VALIDAS (MÁXIMO 35 UNIDADES): NÚMERO DE EJES 3 O MÁS Y PRESENTACIÓN DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN VIGENTE					UNIDADES DE TRANSPORTES VÁLIDAS	FACTOR DE FABRICACIÓN	FACTOR DE PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO	PUNTAJE
AÑO DE FABRICACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE OFERTADAS	FACTORES DE AFECTACIÓN DE PUNTAJE NORMAL							
	PUNTAJE MÁXIMO POR UNIDAD OFERTADA	FACTOR AÑO DE FABRICACIÓN	FACTOR UNIDAD DE TRANSPORTE PROPIA	FACTOR UNIDAD DE TRANSPORTE ARRENDADA				
	(A)	(B)	(C)	(D)				
DEL 2016 A LA FECHA	1.857	1	1	0.75		1.00	1.00	0.00
DE 2011 AL 2015	1.857	0.85	1	0.60	2	0.85	1.00	3.16
DE 2005 AL 2010	1.857	0.85	1	0.60	8	0.85	0.60	8.52
	1.857	0.50	1	0.50	8	0.5	1.00	7.43
	1.857	0.50	1	0.50	17	0.5	0.50	7.43
TOTAL PUNTAJE MAXIMO POSIBLE				65	35	PUNTAJE OBTENIDO		26.06

### 1.2 JAIRO ADAURI ARÉVALO SÁNCHEZ

#### DETALLE DE UNIDADES DE TRANSPORTE OFERTADAS POR JAIRO ADAURI ARÉVALO

No.	ARRENDATARIO	CAMIÓN	CABEZAL	PROPIA	ARRENDADA	COPIA TARJETA	VALIDACIÓN AÑO DE FABRICACIÓN
1	ARÉVALO SÁNCHEZ, JAIRO ADAURI	C	127915	X		x	2016
2	ARÉVALO SÁNCHEZ, JAIRO ADAURI	C	128142	X		X	2016
3	ARÉVALO SÁNCHEZ, JAIRO ADAURI	C	122610	X		X	2013
4	NARVAEZ URÍAS, JORGE	C	115642		X	X	2013
5	ARÉVALO SÁNCHEZ, JAIRO ADAURI	C	75385	X		X	2012
6	ARÉVALO SÁNCHEZ, JAIRO ADAURI	C	127350	X		X	2012
7	ARÉVALO SÁNCHEZ, JAIRO ADAURI	C	124370	X		X	2012
8	NARVAEZ URÍAS, JORGE	C	120284		X	X	2012
9	NARVAEZ URÍAS, JORGE	C	116690		X	X	2012
10	MEJIA VIOLANTE, JOSÉ MARLON	C	119825		X	X	2012
11	MEJIA VIOLANTE, JOSÉ MARLON	C	119999		X	X	2012
12	PÉREZ ESCOBAR, ABRAHAM ENOC	C	122609		X	X	2011
13	NARVAEZ URÍAS, JORGE	C	120649		X	X	2011
14	ALEMAN DE BENITEZ, SANDRA JEANNETTE	C	121361		X	X	2011

No.	ARRENDATARIO	CAMION	CABEZAL	PROPIA	ARRENDADA	COPIA TARJETA	VALIDACIÓN AÑO DE FABRICACIÓN
15	NARVAEZ URIAS, JORGE	C	115466		X	X	2010
16	PALMA BRIZUELA, JOSÉ EFRAIN	C	POL-D-42380		X	X	2010
17	MANCIA VDA DE MENJIVAR, CECILIA	C	122756		X	X	2009
18	PALMA BRIZUELA, JOSE VIDAL	C	POL-D-413972		X	X	2009
19	ZARACAY RAMIREZ, REYES ALVARO	C	62819		X	X	2008
20	PEREZ ESCOBAR, ABRAHAM ENOC	C	101295		X	X	2008
21	ARÉVALO SÁNCHEZ, JAIRO ADAURI	C	117956	X		X	2007
22	ARÉVALO SÁNCHEZ, JAIRO ADAURI	C	121172	X		X	2007
23	ZARACAY RAMIREZ, REYES ALVARO	C	118499		X	X	2007
24	PEREZ ESCOBAR, ABRAHAM ENOC	C	124179		X	X	2007
25	PEREZ ESCOBAR, ABRAHAM ENOC	C	116953		X	X	2007
26	NARVAEZ URIAS, JORGE	C	98022		X	X	2007
27	LARÍN CUELLAR, FRANCISCO ANTONIO	C	123236		X	X	2007
28	MANCIA VDA DE MENJIVAR, CECILIA	C	115457		X	X	2007
29	ARÉVALO SÁNCHEZ, JAIRO ADAURI	C	106025	X		X	2006
30	ARÉVALO SÁNCHEZ, JAIRO ADAURI	C	114749	X		X	2006
31	PEREZ ESCOBAR, ABRAHAM ENOC	C	101936		X	X	2006
32	NARVAEZ URIAS, JORGE	C	93292		X	X	2006
33	LARÍN JIMÉNEZ, ERNESTO ADONIS	C	124502		X	X	2006
34	ARÉVALO SÁNCHEZ, MARLON AHSMED	C	114673		X	X	2006
35	ARÉVALO SÁNCHEZ, JAIRO ADAURI	C	100269	X		X	2005
36	PALACIOS DE NAJARRO, MARGARITA REINA	C	114130		X	X	2005
37	ARÉVALO SÁNCHEZ, MARLON AHSMED	C	118806		X	X	2005
38	NARVAEZ URIAS, JORGE	C	65065		X	X	2005
39	ZARACAY RAMIREZ, REYES ALVARO	C	114430		X	X	2005
40	NARVAEZ URIAS, JORGE	C	75268		X	X	2005
41	NARVAEZ URIAS, JORGE	C	85169		X	X	2005

### EVALUACIÓN DE UNIDADES DE TRANSPORTE DE JAIRO ADAURI ARÉVALO SANCHEZ (PUNTAJE MAXIMO 65%)

CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					EVALUACIÓN			
UNIDADES DE TRANSPORTE VÁLIDAS (MÁXIMO 35 UNIDADES); NÚMERO DE EJES 3 O MÁS Y PRESENTACIÓN DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN VIGENTE					UNIDADES DE TRANSPORTES VÁLIDAS	FACTOR DE FABRICACIÓN	FACTOR DE PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO	PUNTAJE
AÑO DE FABRICACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE OFERTADAS	FACTORES DE AFECTACIÓN DE PUNTAJE NORMAL							
	PUNTAJE MAXIMO POR UNIDAD OFERTADA	FACTOR AÑO DE FABRICACIÓN	FACTOR UNIDAD DE TRANSPORTE PROPIA	FACTOR UNIDAD DE TRANSPORTE ARRENDADA				
(A)	(B)	(C)	(D)					
DEL 2016 A LA FECHA	1.857	1	1	0.75	2	1.00	1.00	3.71
DE 2011 AL 2015	1.857	0.85	1	0.60	4	0.85	1.00	6.31
DE 2005 AL 2010	1.857	0.50	1	0.50	5	0.5	1.00	4.64
	1.857	0.50	1	0.50	16	0.5	0.50	7.43
TOTAL PUNTAJE MAXIMO POSIBLE					65	35	PUNTAJE OBTENIDO	29.68

## 2. UNIDADES DE CARGA (RASTRAS PUNTAJE MAXIMO 25 PUNTOS)

### 2.1 JANILDA NATALIA ARÉVALO DE LARÍN

DETALLE DE UNIDADES DE CARGA OFERTADAS POR JANILDA NATALIA ARÉVALO DE LARÍN

No.	ARRENDATARIO	RASTRA	RASTRAS	PROPIA	AJENA	COPIA TARJETA
1	ARÉVALO DE LARÍN, JANILDA NATALIA	Re	3399	X		SI

No.	ARRENDATARIO	RASTRA	RASTRAS	PROPIA	AJENA	COPIA TARJETA
2	ARÉVALO DE LARÍN, JANILDA NATALIA	Re	15194	X		SI
3	ARÉVALO DE LARÍN, JANILDA NATALIA	Re	7416	X		SI
4	ARÉVALO DE LARÍN, JANILDA NATALIA	Re	12610	X		SI
5	ARÉVALO DE LARÍN, JANILDA NATALIA	Re	13315	X		SI
6	ARÉVALO DE LARÍN, JANILDA NATALIA	Re	2457	X		SI
7	ARÉVALO DE LARÍN, JANILDA NATALIA	Re	3142	X		SI
8	ARÉVALO DE LARÍN, JANILDA NATALIA	Re	15579	X		SI
9	ARÉVALO DE LARÍN, JANILDA NATALIA	Re	3767	X		SI
10	ARÉVALO DE LARÍN, JANILDA NATALIA	Re	4771	X		SI
11	CARRANZA DE ASCENCIO, ZULMA YAMILETH	Re	5497		X	SI
12	MORÁN CADENAS, JULIO CESAR	Re	3236		X	SI
13	MORÁN CADENAS, JULIO CESAR	Re	17573		X	SI
14	MORÁN CADENAS, JULIO CESAR	Re	12509		X	SI
15	MORÁN CADENAS, JULIO CESAR	Re	9528		X	SI
16	RIVERA MARTINEZ, JESUS OSWALDO	Re	8223		X	SI
17	MORSAN, S.A. DE C.V.	Re	14398		X	SI
18	MORSAN, S.A. DE C.V.	Re	15224		X	SI
19	LARÍN CUELLAR FRANCISCO ANTONIO	Re	5701		X	SI
20	LARÍN CUELLAR FRANCISCO ANTONIO	Re	18001		X	SI
21	MORSAN, S.A. DE C.V.	Re	2851		X	SI
22	MARADIAGA, LUIS ANTONIO	Re	1134		X	SI
23	MORSAN, S.A. DE C.V.	Re	12510		X	SI
24	CATACHO GONZALEZ, DAVID ALEXANDER	Re	1025		X	SI
25	CARRILLO DE LANDAVERDE, ANGELA DEL CARMEN	Re	17276		X	SI
26	JIMÉNEZ SALAZAR, DANIEL ANTONIO	Re	8115		X	SI
27	MORÁN CADENAS, JULIO CESAR	Re	18489		X	SI
28	JIMÉNEZ SALAZAR, DANIEL ANTONIO	Re	1714		X	SI
29	JIMÉNEZ SALAZAR, DANIEL ANTONIO	Re	13478		X	SI
30	CARRILLO DE LANDAVERDE, ANGELA DEL CARMEN	Re	18028		X	SI
31	GUILLEN HUEZO, JAVIER JOSÉ	Re	2620		X	SI
32	GUILLEN HUEZO, JAVIER JOSÉ	Re	9622		X	SI
33	TRANSPORTES ORTEGA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Re	10443		X	SI
34	TRANSPORTES ORTEGA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Re	5453		X	SI
35	TRANSPORTES ORTEGA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Re	4144		X	SI
36	TRANSPORTES ORTEGA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Re	11324		X	SI
37	TRANSPORTES ORTEGA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Re	5153		X	SI

**EVALUACIÓN DE UNIDADES DE CARGA JANILDA NATALIA ARÉVALO DE LARÍN  
(PUNTAJE MAXIMO 25%)**

CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE			EVALUACIÓN		
UNIDADES DE CARGA VÁLIDAS (MINIMO 35 UNIDADES); NUMERO DE EJES 2 O MÁS Y PRESENTACIÓN DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN VIGENTE			UNIDADES DE TRANSPORTES VÁLIDAS	FACTOR DE PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO	PUNTAJE
PUNTAJE NORMAL POR UNIDAD OFERTADA (A)	PUNTAJE NORMAL POR FACTORES DE AFECTACIÓN POR CONDICIÓN DE PROPIEDAD				
		UNIDAD DE CARGA PROPIA (B)	UNIDAD DE CARGA ARRENDADA (C)		
0.7143	1	0.75	10	1	7.14
0.7143	1	0.75	25	0.75	13.39
TOTAL PUNTAJE MAXIMO POSIBLE			35	PUNTAJE OBTENIDO	20.54

## 2.2\_JAIRO ADAURI ARÉVALO SÁNCHEZ

**DETALLE DE UNIDADES DE CARGA OFERTADAS POR JAIRO ADAURI ARÉVALO SÁNCHEZ**

No.	ARRENDATARIO	RASTRA	RASTRAS	PROPIA	AJENA	COPIA TARJETA
1	ARÉVALO SÁNCHEZ, JAIRO ADAURI	Re	2774	X		X
2	ARÉVALO SÁNCHEZ, JAIRO ADAURI	Re	8087	X		X
3	ARÉVALO SÁNCHEZ, JAIRO ADAURI	Re	16458	X		X
4	NARVAES URIAS, JORGE	Re	4558		X	X
5	ARÉVALO SÁNCHEZ, JAIRO ADAURI	Re	1597	X		X
6	ARÉVALO SÁNCHEZ, JAIRO ADAURI	Re	6893	X		X
7	ARÉVALO SÁNCHEZ, JAIRO ADAURI	Re	3034	X		X
8	NARVAES URIAS, JORGE	Re	6231		X	X
9	NARVAES URIAS, JORGE	Re	2319		X	X
10	MEJIA VIOLANTE, JOSÉ MARLON	Re	11189		X	X
11	MEJIA VIOLANTE, JOSÉ MARLON	Re	16104		X	X
12	PALMA BRIZUELA, JOSÉ VIDAL	Re	4163		X	X
13	NARVAES URIAS, JORGE	Re	4548		X	X
14	BENITEZ CRUZ, OSCAR RENE	Re	2524		X	X
15	NARVAES URIAS, JORGE	Re	7576		X	X
16	PALMA BRIZUELA, JOSÉ VIDAL	Re	4024		X	X
17	MANCIA VDA DE MENJIVAR, CECILIA	Re	7594		X	X
18	PALMA BRIZUELA, JOSÉ VIDAL	Re	4519		X	X
19	ZARACAY RAMIREZ, REYES ALVARO	Re	15753		X	X
20	PALMA BRIZUELA JOSE VIDAL	Re	18659		X	X
21	ARÉVALO SÁNCHEZ, JAIRO ADAURI	Re	5811	X		X
22	ARÉVALO SÁNCHEZ, JAIRO ADAURI	Re	11151	X		X
23	ZARACAY RAMIREZ, REYES ALVARO	Re	9500		X	X
24	PALMA BRIZUELA, JOSÉ VIDAL	Re	17999		X	X
25	LIZAMA GALDÁMEZ, DANIELA NOEMI	Re	4667		X	X
26	NARVAES URIAS, JORGE	Re	1458		X	X
27	LARÍN CUELLAR, FRANCISCO ANTONIO	Re	16577		X	X
28	MANCIA VDA DE MENJIVAR, CECILIA	Re	3662		X	X
29	ARÉVALO SÁNCHEZ, JAIRO ADAURI	Re	11257	X		X
30	ARÉVALO SÁNCHEZ, JAIRO ADAURI	Re	5666	X		X
31	ARÉVALO LÓPEZ, ENZO ADAURI	Re	4639		X	X
32	NARVAES URIAS, JORGE	Re	3770		X	X
33	LARÍN JIMÉNEZ, ERNESTO ADONIS	Re	5754		X	X
34	ARÉVALO SÁNCHEZ, JAIRO ADAURI	Re	3994		X	X
35	ARÉVALO SÁNCHEZ, JAIRO ADAURI	Re	2709	X		X
36	PALACIOS DE NAJARRO, MARGARITA REINA	Re	1163		X	X
37	ARÉVALO SÁNCHEZ, MALON AHSMED	Re	5368		X	X
38	NARVAES URIAS, JORGE	Re	6996		X	X
39	ZARACAY RAMIREZ, REYES ALVARO	Re	15959		X	X
40	NARVAES URIAS, JORGE	Re	4447		X	X
41	NARVAES URIAS, JORGE	Re	2605		X	X

**EVALUACIÓN DE UNIDADES DE CARGA JAIRO ADAURI ARÉVALO SÁNCHEZ  
(PUNTAJE MAXIMO 25%)**

CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE			EVALUACIÓN			
UNIDADES DE CARGA VALIDAS (MINIMO 35 UNIDADES): NUMERO DE EJES 2 O MÁS Y PRESENTACIÓN DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN VIGENTE			UNIDADES DE TRANSPORTES VÁLIDAS	FACTOR DE AFECTACIÓN POR CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD	FACTOR DE PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO	PUNTAJE
PUNTAJE NORMAL POR UNIDAD OFERTADA (A)	PUNTAJE NORMAL POR FACTORES DE AFECTACIÓN POR CONDICIÓN DE PROPIEDAD					
	UNIDAD DE CARGA PROPIA (B)	UNIDAD DE CARGA ARRENDADA (C)				
0.7143	1	0.75	11	0.8571	1	7.86
0.7143	1	0.75	24	0.8571	0.75	12.86
TOTAL PUNTAJE MAXIMO POSIBLE		25	35	PUNTAJE OBTENIDO		20.71

**3. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)**

3.1 JANILDA NATALIA ARÉVALO DE LARÍN

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	<b>EXPERIENCIA DEL OFERTANTE.</b> Se evaluarán los proyectos presentados en los Documentos de Referencia de trabajos similares, de acuerdo a las Definiciones y Abreviaturas del Documento de Solicitud de Oferta desde el año 2018 a la fecha de apertura de ofertas.	10 PUNTOS
	Cantidad de documentos de referencia con ponderación buena o excelente puntaje máximo 10  <ul style="list-style-type: none"> <li>Presenta 2 documentos con referencia excelente</li> </ul>	10 puntos

3.1 JAIRO ADAURI ARÉVALO

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	<b>EXPERIENCIA DEL OFERTANTE.</b> Se evaluarán los proyectos presentados en los Documentos de Referencia de trabajos similares, de acuerdo a las Definiciones y Abreviaturas del Documento de Solicitud de Oferta el año 2018 a la fecha de apertura de ofertas.	10 PUNTOS
	Cantidad de documentos de referencia con ponderación buena o excelente puntaje máximo 10  <ul style="list-style-type: none"> <li>Presenta 1 documento con referencia excelente y 1 Muy bueno</li> </ul>	7 puntos

**RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA CON ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

Con base en lo dispuesto en el numeral 2.2.3 Aspectos con asignación de Puntajes, de la Cláusula 2.2 Evaluación Técnica, de la Sección II. Evaluación de Ofertas, a continuación, se presenta el resumen de los puntajes obtenidos por cada oferente:

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>JANILDA NATALIA ARÉVALO DE LARÍN</b>	<b>JAIRO ADAURI ARÉVALO</b>
Evaluación de Unidades de Transporte	65	26.06	29.68
Evaluación de Unidades de Carga	25	20.54	20.71
Experiencia del Ofertante	10	10.00	7.00
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>56.60</b>	<b>57.39</b>

El solicitante del Servicio, de acuerdo con el resultado obtenido y en cumplimiento al literal c) Metodología de Evaluación y Adjudicación de la Sección II del Documento de Solicitud de Oferta, recomienda adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-16/2023, “Contratación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla”, a la señora Janilda Natalia Arévalo de Larín, y al señor Jairo Aduari Arévalo Sánchez.

**IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 18, 19, 20, 41 literal b. de la Ley de Compras Públicas.

Lineamiento N° 3.13, “Lineamiento para el Método de Contratación Directa, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas el 11 de marzo de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 literales d) y m) del Reglamento de la Ley Orgánica de CEPA, que establecen respectivamente, que es atribución de Junta Directiva autorizar la celebración de todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones, y en general realizar todos los actos y operaciones para ejercer los poderes que la Ley le confiere a la institución.

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el solicitante del servicio recomienda a Junta Directiva autorizar adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-16/2023, “Contratación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla”, de la siguiente manera: a la señora Janilda Natalia Arévalo de Larín, por un monto de hasta US \$627,166.95 IVA Incluido y al señor Jairo Aduari Arévalo Sánchez, por un monto de hasta US \$627,166.95 IVA Incluido, para un período a partir de las 00:00 horas de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2023.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV, y el Informe del Solicitante del Servicio, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-16/2023, “Contratación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla”, de la siguiente manera: a la señora Janilda Natalia Arévalo de Larín, por un monto de hasta US \$627,166.95 IVA Incluido y al señor Jairo Aduari Arévalo Sánchez, por un monto de hasta US \$627,166.95 IVA Incluido, para un período a partir de las 00:00 horas de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2023.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Saúl Ramsés Mejía, Jefe del Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.
- 4° Autorizar a la UCP, para realizar la notificación correspondiente
- 5° En cumplimiento al artículo 119 de la Ley de Compras Públicas se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación; si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-12/2023, “Servicios de Asesoría Integral para la Presidencia de CEPA”, con la sociedad Asesores y Consultores Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse ACI, S.A. de C.V., representada legalmente por el licenciado Walter Alexander López Navas, por un monto total de US \$24,300.00 sin incluir IVA y US \$27,459.00 IVA incluido, para un plazo contractual de seis (6) meses, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023.

=====

**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 3206, de fecha 16 de junio de 2023, Junta Directiva emitió Resolución Razonada y autorizó la promoción de la Contratación Directa CEPA CD-12/2023, “Servicios de asesoría integral para la Presidencia de CEPA” con la sociedad Asesores y Consultores Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse ACI, S.A. de C.V., representada legalmente por el Licenciado Walter Alexander López Navas, por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, por el plazo de seis meses, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, y aprobó el Documento de Solicitud de Oferta.

Con fecha 21 de junio de 2023, la UCP realizó la publicación de convocatoria en el sitio web de COMPRASAL y mediante correo electrónico de la misma fecha, remitió a la sociedad ACI, S.A. DE C.V., invitación y el Documento de Solicitud de Oferta de la Contratación Directa CEPA CD-12/2023, “Servicios de Asesoría Integral para la Presidencia de CEPA”.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$24,300.00 sin incluir IVA y US \$27,459.00 IVA incluido.

La fecha para la recepción de la oferta se programó para el 22 de junio de 2023; sin embargo, mediante nota de fecha 22 de junio de 2023, la sociedad ACI, S.A. de C.V., presentó solicitud de prórroga para la presentación de ofertas hasta del 30 de junio de 2023, justificando el impase tecnológico en relación a su inscripción como proveedor en el Registro de Proveedores del Estado (RUPES), para lo cual el Jefe Interino de la UCP, emitió Adenda N°1 de fecha 22 de junio de 2023, en la cual se prorrogó la fecha de presentación de ofertas hasta el 30 de junio de 2023, hasta las 12:00 m.d., la cual fue ratificada por Junta Directiva mediante el Punto Quinto del Acta número 3207 de fecha 23 de junio de 2023.

La UCP, con relación a la nota presentada por la sociedad ACI, S.A. de C.V., el 23 de junio de 2023, a través de correo electrónico, consultó a la DINAC que, en el caso el proveedor, si estaba habilitado para presentar ofertas en esta Institución, ya que aparecía en el RUPES con el estado “habilitado” y “perfil verificado”, respondiendo el 26 de junio de 2023 lo siguiente: *“La institución debe de verificar si los proveedores se encuentran debidamente registrados y verificados en RUPES, ya que es responsabilidad de las instituciones asegurarse de contratar con los mismos, es decir el Jefe UCP tiene acceso a RUPES y verificar si estos proveedores aparecen en estado Verificado y Habilitado.”*

En ese sentido, se puede dar por válida la oferta que presente el participante, y que contenga su estado de proveedor en RUPES como “verificado y habilitado”.

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-12/2023, “Servicios de Asesoría Integral para la Presidencia de CEPA”, con la sociedad Asesores y Consultores Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse ACI, S.A. de C.V., representada legalmente por el licenciado Walter Alexander López Navas, por un monto total de US \$24.300.00 sin incluir IVA y US \$27,459.00 IVA incluido, para un plazo contractual de seis (6) meses, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

La evaluación de la oferta presentada por la sociedad ACI, S.A. de C.V., se realizó verificando la presentación de los formularios F1, F2 y F3, de acuerdo a lo establecido en el literal C, del documento de Solicitud de Oferta, obteniendo el siguiente resultado:

<b>REQUERIMIENTO</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>
Formulario F1. De Identificación del Ofertante	Cumple Presentó en oferta sin número de folio
Formulario F2. Declaración Jurada	Cumple Presentó en oferta sin número de folio
Formulario F3. Carta Presentación de Oferta	Cumple Presentó en oferta sin número de folio

Con relación al comprobante en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES), la UCP verificó la correspondiente inscripción mediante captura de pantalla en el sitio web de COMPRASAL, en la que se comprueba que el estado de registro en el RUPES del participante es “verificado y habilitado”, por lo que continuó siendo evaluado.

En la Carta de Presentación de Oferta, de la sociedad ACI, S.A. DE C.V., se indica que su oferta es por un monto total de US \$24,300.00 sin incluir IVA y US \$27,459.00 IVA incluido para un plazo contractual de seis (6) meses, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023, lo cual se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, por lo que cumple con lo requerido en el Documento de Solicitud de Oferta.

Por lo anterior, el evaluador técnico, mediante Memorando GL-140/2023, de fecha 26 de junio de 2023, recomienda adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-12/2023, “Servicios de Asesoría Integral para la Presidencia de CEPA”, con la sociedad Asesores y Consultores Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse ACI, S.A. de C.V., representada legalmente por el Licenciado Walter Alexander López Navas.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 18, 19, 22 y 41 literal i) de la Ley de Compras Públicas (LCP) y Literal C. “Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación” del Documento de Solicitud de Oferta.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el evaluador técnico recomienda a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-12/2023, “Servicios de Asesoría Integral para la Presidencia de CEPA”, con la sociedad Asesores y Consultores Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse ACI, S.A. de C.V., representada legalmente por el Licenciado Walter Alexander López Navas, por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, por un monto total de US \$24,300.00 sin incluir IVA y US \$27,459.00 IVA incluido, para un plazo contractual de seis (6) meses, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV, y el Informe del Evaluador Técnico ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-12/2023, “Servicios de Asesoría Integral para la Presidencia de CEPA”, con la sociedad Asesores y Consultores Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse ACI, S.A. de C.V., representada legalmente por el Licenciado Walter Alexander López Navas, por un monto total de US \$24,300.00 sin incluir IVA y US \$27,459.00 IVA incluido, para un plazo contractual de seis (6) meses, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023.
- 2° Nombrar como Administradora de Contrato, a la ingeniera Salvadora Alicia García de Zaldívar, Asistente de Presidencia de CEPA.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar al Jefe Interino de la UCP, para realizar la notificación al contratista.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-13/2023, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”, con el abogado Armando Láinez Olivares, por un monto total de US \$21,000.00, sin incluir IVA y US \$23,730.00 incluyendo IVA, para un plazo contractual de seis (6) meses, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023.

=====

**QUINTO:**

### **I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Noveno del Acta número 3206 de fecha 16 de junio de 2023, Junta Directiva emitió la Resolución Razonada y autorizó la promoción de la Contratación Directa CEPA CD-13/2023, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”, con el abogado Armando Láinez Olivares, por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, por el plazo de seis meses, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, y aprobó el Documento de Solicitud de Oferta.

Con fecha 21 de junio de 2023, la UCP realizó la publicación de convocatoria en el sitio web de COMPRASAL y mediante correo electrónico de la misma fecha, remitió al doctor Armando Láinez Olivares, invitación y el Documento de Solicitud de Oferta de la Contratación Directa CEPA CD-13/2023, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$21,000.00 sin incluir IVA y US \$23,730.00 IVA incluido.

La fecha para la recepción de la oferta se programó para el 22 de junio de 2023; sin embargo, mediante nota de fecha 22 de junio de 2023, el doctor Armando Láinez Olivares, presentó solicitud de prórroga para la presentación de ofertas hasta del 30 de junio de 2023, justificando el impase tecnológico en relación a su inscripción como proveedor en el Registro de Proveedores del Estado (RUPES), para lo cual el Jefe Interino de la UCP, emitió Adenda N°1 de fecha 22 de junio de 2023, en la cual se prorrogó la fecha de presentación de ofertas hasta el 30 de junio de 2023, hasta las 12:00 md., la cual fue ratificada por Junta Directiva mediante el Punto Sexto del Acta número 3207 de fecha 23 de junio de 2023.

La UCP, con relación a la nota presentada por el doctor Armando Láinez Olivares, el 23 de junio de 2023, a través de correo electrónico, consultó a la DINAC que, en el caso del señor Armando Láinez Olivares, si estaba habilitado para presentar ofertas en esta Institución, ya que aparecía en el RUPES con el estado “habilitado” y “perfil verificado”, respondiendo el 26 de junio de 2023 lo siguiente: *“La institución debe de verificar si los proveedores se encuentran debidamente registrados y verificados en RUPES, ya que es responsabilidad de las instituciones asegurarse de contratar con los mismos, es decir el Jefe UCP tiene acceso a RUPES y verificar si estos proveedores aparecen en estado Verificado y Habilitado.”*

En ese sentido, se puede dar por válida la oferta que presente el participante, y que contenga su estado de proveedor en RUPES como “verificado y habilitado”.

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-13/2023, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”, con el abogado Armando Laínez Olivares, por un monto total de US \$21,000.00, sin incluir IVA y US \$23,730.00 incluyendo IVA, para un plazo contractual de seis (6) meses, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

La evaluación de la oferta presentada por el doctor Armando Laínez, se realizó verificando la presentación de los formularios F1, F2 y F3, de acuerdo a lo establecido en el literal C, del documento de Solicitud de Oferta, obteniendo el siguiente resultado:

REQUERIMIENTO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario F1. De Identificación del Ofertante	Cumple Presentó en oferta sin número de folio
Formulario F2. Declaración Jurada	Cumple Presentó en oferta sin número de folio
Formulario F3. Carta Presentación de Oferta	Cumple Presentó en oferta sin número de folio

En relación al comprobante en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES), la UCP verificó la correspondiente inscripción mediante captura de pantalla en el sitio web de COMPRASAL, en la que se comprueba que el estado de registro en el RUPES del participante es “verificado y habilitado”, por lo que continuó siendo evaluado.

En la Carta de Presentación de Oferta, del doctor Armando Laínez Olivares, se indica que su oferta es por un monto total de US \$21,000.00 sin IVA y US \$23,730.00 incluyendo IVA, para un plazo contractual de seis (6) meses, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023, lo cual se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, por lo que cumple con lo requerido en el Documento de Solicitud de Oferta.

Por lo anterior, el evaluador técnico, mediante Memorando GL 139/2023 de fecha 26 de junio de 2023, recomienda adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-13/2023, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”, con el abogado Armando Laínez Olivares,

## IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 18, 19, 22 y 41 literal i) de la Ley de Compras Públicas (LCP) y Literal C. “Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación” del Documento de Solicitud de Oferta.

## V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el evaluador técnico recomienda a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-13/2023, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”, con el abogado Armando Laínez Olivares, por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, por un monto total de US \$21,000.00 sin incluir IVA y US \$23,730.00 incluyendo IVA, para un plazo contractual de seis (6) meses, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV, y el Informe del Evaluador Técnico ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-13/2023, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”, con el abogado Armando Laínez Olivares, por un monto total de US \$21,000.00, sin incluir IVA y US \$23,730.00 incluyendo IVA, para un plazo contractual de seis (6) meses, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023.
- 2° Nombrar como Administradora de Contrato, a la señora Ana Beatriz Espinoza de Hernández, Asistente de Gerencia General.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar al Jefe Interino de la UCP, para realizar la notificación al contratista.

PRESIDENCIA  
GERENCIA LEGAL  
GERENCIA DE ADMÓN. Y DESARROLLO  
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para modificar el Punto Vigésimo del Acta número 3098, de fecha 27 de mayo de 2021, en lo relativo al contenido del Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos, instrumento Institucional que regula los gastos por misiones oficiales encomendadas por CEPA, tanto en el interior como al exterior del país, para servidores públicos de la institución, de otras dependencias del Gobierno y para personas particulares.

=====

**SEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Vigésimo del Acta número 3098, de fecha 27 de mayo de 2021, Junta Directiva aprobó la actualización del Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos, así como dejó sin efecto los Puntos de Actas anteriores relacionados a este tema y otras instrucciones que se dieron a nivel interno en la Institución.

En esa revisión se actualizó lo siguiente:

- Se homologaron los montos y disposiciones de viáticos por misiones al interior del país, para todas las empresas de CEPA.
- Se adicionó al contenido del reglamento, la forma de documentación del viático interno señalando casos en los que la Gerencia General debe avalar el pago de viáticos y delimitando tiempos para su cobro.
- Se definió pago por alojamiento en el interior del país y se delimitó la comprobación de gastos.
- Para los viáticos al exterior del país, se modificaron los Niveles Jerárquicos de CEPA y Grupos de países y se estableció la cuota diaria de viáticos al exterior conforme lo establece el instructivo 5.060 del Ministerio de Hacienda.
- Se modificó en lo referente a los complementos de viáticos al exterior del país, cuando los gastos de alojamiento sean patrocinados por cuenta de otros organismos, empresas o instituciones, aumentando el porcentaje de un 35% a un 40% de lo que CEPA pagará a las personas que asistirán a la misión oficial al exterior del país, para uniformar los porcentajes establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 53 Reglamento General de Viáticos.

Al respecto, debido a los proyectos estratégicos que han sido encomendados a CEPA conforme al Plan Cuscatlán, es necesario actualizar el documento normativo.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar modificar el Punto Vigésimo del Acta número 3098, de fecha 27 de mayo de 2021, en lo relativo al contenido del Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos, instrumento Institucional que regula los gastos por misiones oficiales encomendadas por CEPA, tanto en el interior como al exterior del país, para servidores públicos de la institución, de otras dependencias del Gobierno y para personas particulares, el cual será parte integrante del presente acuerdo.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Los viáticos y gastos de representación constituyen importantes herramientas para coadyuvar la labor de los funcionarios y empleados, las cuales están vinculadas imperativamente con la realización de las labores encomendadas y la ejecución de proyectos relevantes asignados a la Comisión.

Actualmente, CEPA está llevando a cabo la modernización de las empresas a su cargo y la construcción del Aeropuerto Internacional del Pacífico, para ello y por la especialidad se ha determinado la necesidad de contratar consultorías y/o asesorías especializadas, tanto en temas portuarios como aeroportuarios, cuyos proveedores en ocasiones proceden de otros países; por lo que es necesario normar las misiones oficiales en que formen parte, como se tratará lo relativo a pasajes y alojamientos.

La Junta Directiva de CEPA tiene las facultades por disposición de su Ley Orgánica y Reglamento, para fijar y regular por normativa interna los viáticos y gastos de representación, conforme lo dispone el Art. 3, letra c) y Art. 18 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la CEPA.

En razón de lo anterior, la Gerencia de Planificación Institucional y la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, han llevado a cabo la revisión para regular la autorización de misiones oficiales, pago de pasajes y alojamiento a particulares procedentes del exterior, para lo cual se incluye un nuevo capítulo en el Reglamento denominado Capítulo VI, cuyo contenido es el siguiente:

### **Pasajes, Alojamiento y Transporte Interno a Particulares Procedentes del Exterior**

La Comisión de conformidad a las regulaciones contenidas en el presente Reglamento, podrá:

- a. Adquirir directamente los boletos aéreos de ida y regreso en clase económica o turista.
- b. Brindar el alojamiento, o en su defecto pagar hasta un máximo de US \$150.00 en concepto de alojamiento por día, cuando viajen a El Salvador en Misión Oficial encomendada por CEPA.
- c. Proporcionar el transporte interno en el territorio salvadoreño.

Todo lo anterior, siempre y cuando estos gastos no estén contemplados en el cobro de los honorarios pactados por los servicios contratados o en la cooperación internacional que CEPA pudiera obtener, estableciendo en el documento respectivo la responsabilidad de esta Comisión para cubrirlos.

### **Autorización de Pago de Alojamiento y Pasajes a Particulares Procedentes del Exterior**

La autorización para proporcionar pasajes y alojamiento a particulares procedentes del exterior para atender misión oficial encomendada por CEPA, será potestad únicamente de la Junta Directiva de la Comisión o a quien ésta delegue, para lo cual deberá emitir el acuerdo de autorización correspondiente, cuando en la contratación, cooperación o convenio se establezca la responsabilidad de CEPA para cubrir estos gastos.

Para esta autorización se deberá contar con la justificación respectiva y la disponibilidad de fondos para cubrir las erogaciones.

Además, en esta revisión se incorporó la definición de comisión o misión oficial de particulares y transporte.

También se incluye que los casos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos mediante acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión, conforme a las facultades que le competen según lo dispuesto en el artículo 3 literal m) y artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Comisión, y otros cambios menores para que el reglamento sea coherente con los artículos incorporados.

El contenido del Reglamento de Gastos de Representación Pasajes y Viáticos, será el siguiente:

#### **INDICE**

#### **CAPITULO I**

##### **OBJETO**

Artículo 1.- Objeto del Reglamento

#### **CAPITULO II**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 2.- Base Legal

Artículo 3.- Sujetos del Reglamento

Artículo 4.- Gastos de Representación

Artículo 5.- Transporte para Misiones Internas

Artículo 6.- Exclusión de Horas Extras

#### **CAPITULO III**

##### **DEFINICIONES**

Artículo 7.- Definiciones

#### **CAPITULO IV**

##### **AUTORIZACIÓN DE MISIONES OFICIALES Y PAGO DE VIÁTICOS AL EXTERIOR**

Artículo 8.- Autorización de Viajes

Artículo 9.- Requisitos para la Autorización de Viáticos al Exterior

Artículo 10.- Niveles Jerárquicos y Grupos de Países

Artículo 11.- Tabla de Viáticos al Exterior

Artículo 12.- Complemento de Viáticos al Exterior

Artículo 13.- Gastos de Ida y Regreso

Artículo 14.- Viáticos para Misiones Oficiales en Grupo

## **CAPITULO V**

### **VIÁTICOS PARA MISIONES OFICIALES AL INTERIOR DEL PAIS**

Artículo 15.- Autorización de Viáticos al Interior

Artículo 16.- Valor del Viático

Artículo 17.- Alojamiento

Artículo 18.- Transporte Interno

Artículo 19.- Documentación del Viático Interno

## **CAPITULO VI**

### **AUTORIZACIÓN DE MISIONES OFICIALES, PAGO DE PASAJES, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO A PARTICULARES PROCEDENTES DEL EXTERIOR**

Artículo 20.- Pasajes, Alojamiento y Transporte Interno a Particulares Procedentes del Exterior

Artículo 21.- Autorización de Pago de Alojamiento y Pasajes a Particulares Procedentes del Exterior

## **CAPITULO VII**

### **OTRAS REGULACIONES**

Artículo 22.- Transmisión de Conocimientos obtenidos en Capacitación al Exterior

Artículo 23.- Casos especiales.

## **CAPITULO VIII**

### **REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO**

Artículo 24.- Revisión y Actualización

## **CAPITULO IX**

### **VIGENCIA**

Artículo 25.- Vigencia

### **ANEXOS**

## **IV. MARCO NORMATIVO**

Disposiciones Generales de Presupuestos, Art. 105

Artículo 3, letra c) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 18 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA.

Decreto Ejecutivo No. 53 de fecha 5 de junio de 1996, publicado en el Diario Oficial No. 112, Tomo No. 331, del 18 del mismo mes y año; y, sus reformas posteriores.

Instructivo 5.060 de Viáticos al Exterior, emitido por el Ministerio de Hacienda el 25 de junio de 1996.

## **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia de Planificación Institucional y la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, recomiendan a Junta Directiva autorizar modificar el Punto Vigésimo del Acta número 3098, de fecha 27 de mayo de 2021, en lo relativo al contenido del Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos, instrumento Institucional que regula los gastos por misiones oficiales encomendadas por CEPA, tanto en el interior como al exterior del país, para servidores públicos de la institución, de otras dependencias del Gobierno y para personas particulares.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el Punto Vigésimo del Acta número 3098, de fecha 27 de mayo de 2021, en lo relativo al contenido del Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos, instrumento Institucional que regula los gastos por misiones oficiales encomendadas por CEPA, tanto en el interior como al exterior del país, para servidores públicos de la institución, de otras dependencias del Gobierno y para personas particulares, el cual será parte integrante del presente acuerdo.
- 2° Encomendar a la Gerencia de Planificación Institucional para que plasme en el formato respectivo el Reglamento con las modificaciones que hoy se aprueban.
- 3° Autorizar al Presidente y/o Gerente General, para oficializar con su firma el Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos.
- 4° Instruir a la Gerencia de Planificación Institucional, para realizar las gestiones de divulgación del presente Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos, dentro del plazo de treinta días.

PRESIDENCIA  
GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO  
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la participación de la licenciada Dina María Saca Olivares, Jefa del Departamento Administrativo del AIES-SOARG en el Seminario “Optimización de Ingresos no Aeroportuarios y Ciudades Aeroportuarias”, a desarrollarse en el Centro de Formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en la Ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 10 al 14 de julio de 2023, saliendo el 9 de julio y retornando el 15 de julio de 2023.

=====

**SEPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Se hace referencia a memorándum ADM-099/2023, de fecha 19 de junio de 2023, por medio del cual la Jefatura del Departamento Administrativo del Aeropuerto Internacional del El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-SOARG), solicita autorización para su participación en el Seminario Optimización de Ingresos No Aeroportuarios y Ciudades Aeroportuarias a desarrollarse del 10 al 14 de julio de 2023, en el Centro de Formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en la Ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia.

Mediante nota electrónica de fecha 16 de junio de 2023, el Director del Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias, República de Colombia, de la AECID, notificó a la licenciada Dina María Saca Olivares, que ha sido aceptada su solicitud para participar en el seminario “Optimización de Ingresos No aeroportuarios y Ciudades Aeroportuarias”, organizada por Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA SME S.A.), la Organización de Aviación Civil Internacional OACI y la AECID; a desarrollarse del lunes 10 al viernes 14 de julio de 2023, en la Ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la participación de la licenciada Dina María Saca Olivares, Jefa del Departamento Administrativo del AIES-SOARG en el Seminario “Optimización de Ingresos no Aeroportuarios y Ciudades Aeroportuarias”, a desarrollarse en el Centro de Formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en la Ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 10 al 14 de julio de 2023, saliendo el 9 de julio y retornando el 15 de julio de 2023.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Por medio de memorándum GAES-478/2023 de fecha 21 de junio de 2023, la Gerencia Aeroportuaria solicitó autorización para la participación de la licenciada Dina María Saca Olivares, Jefa del Departamento Administrativo del AIES-SOARG en el seminario “Optimización de Ingresos No Aeroportuarios y Ciudades Aeroportuarias”.

El objetivo de este seminario, es transmitir la importancia de la obtención de recursos procedentes de ingresos no aeronáuticos, como elemento para facilitar la gestión y el desarrollo de infraestructuras aeronáuticas, optimizar la calidad del servicio, incrementar el confort de los pasajeros y contribuir a la solvencia económica del sector aeroportuario, sin penalizar a los usuarios, ni a las compañías aéreas.

La temática a desarrollar será la siguiente:

- La importancia de los aeropuertos, como escenarios para el posicionamiento de las marcas, ofreciendo una amplia visibilidad internacional, un target de alto nivel socio-económico y un elevado potencial de crecimiento.
- La relevancia de los ingresos no aeronáuticos en la gestión aeroportuaria, como elemento para obtener financiación para acometer nuevas infraestructuras entre otros aspectos, sin penalizar vía tasas y costes a usuarios y aerolíneas.
- El desarrollo y gestión de las áreas comerciales en los edificios, terminales y otros servicios (servicios comerciales dentro de la terminal, estacionamientos, arrendamiento de instalaciones para usos logísticos y de apoyo, desarrollo de terrenos a través de parcelas urbanizadas y sin urbanizar, etc.)
- La existencia de nuevos modelos de negocio, basados en las nuevas tecnologías, marketing y digitalización, destacando la especial relevancia de la aplicación de la innovación en todos sus ámbitos, así como la identificación de nuevas necesidades de los usuarios.
- Intercambio de experiencias y buenas prácticas.

La participación de la licenciada Dina Saca en este seminario, será de mucho beneficio para la obtención de nuevos conocimientos y técnicas de generación de ingresos no aeroportuarios, en el AIES-SOARG.

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), otorga beca parcial, la cual incluye la participación en el seminario, alojamiento, alimentación y traslados internos, por lo que corresponde a la CEPA asumir los costos por boleto aéreo y gastos de ida y regreso, conforme a lo establecido en el Reglamento de Gastos de Representación Pasajes y Viáticos, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
Viáticos por gastos de ida y regreso: Tabla de Viáticos, Artículo 13, literal a) y párrafo último del Reglamento: US\$ 140.00 x 2 días x 50% = US\$ 140.00	US \$140.00

Ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$140.00), en concepto de gastos de ida y regreso.

## V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano recomienda a Junta Directiva autorizar la participación de la licenciada Dina María Saca Olivares, Jefa del Departamento Administrativo del AIES-SOARG en el Seminario “Optimización de Ingresos no Aeroportuarios y Ciudades Aeroportuarias”, a desarrollarse en el Centro de Formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en la Ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 10 al 14 de julio de 2023, saliendo el 9 de julio y retornando el 15 de julio de 2023.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación de la licenciada Dina María Saca Olivares, Jefa del Departamento Administrativo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el Seminario “Optimización de Ingresos no Aeroportuarios y Ciudades Aeroportuarias” a desarrollarse en el Centro de Formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en la Ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 10 al 14 de julio de 2023, saliendo el 9 de julio y retornando el 15 de julio de 2023.
- 2° Autorizar la asignación de US \$140.00 en concepto de gastos de viaje de ida y regreso, a razón de 50% de lo correspondiente al viático, según lo establecido en el Art. 13 párrafo último, del Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA.
- 3° Autorizar la adquisición del boleto aéreo por medio del proceso de contratación correspondiente, en la ruta San Salvador – Ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia y viceversa y el pago del mismo de acuerdo a los precios del mercado.
- 4° Requerir a la participante al regreso al país, la presentación a la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano de un informe detallado sobre el desarrollo, acuerdos y conclusiones del referido seminario.

**OCTAVO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Declarar como información reservada el proceso de Contratación Directa CEPA CD-11/2023, “Servicios de Asesoría en Derecho y Prácticas Portuarias Internacionales, Estructuras Portuarias y Financiación de Proyectos de desarrollo de Puertos”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto VIII, Acta número 3208, de fecha 27 de junio de 2023 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las once horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía  
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales  
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

**Los Directores Suplentes:**

**Acta 3208 27 de junio de 2023**

Ingeniero Álvaro Ernesto O'byrne Cevallos, actuando como Propietario por el Ramo de Obras Públicas

Licenciado René Mauricio García Sarmiento, actuando como Propietario por el Ramo de Hacienda

Capitán de Navío Omar Iván Hernández Martínez, por el Ramo de la Defensa Nacional

Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General y el doctor Armando Láinez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.